



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0153** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 MAR 2024**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N°0699-2023/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 06 de diciembre de 2023, Expediente de Registro N°01012 de fecha 29 de febrero de 2024, Informe N°176-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 07 de marzo de 2024; demás actuados en un total de veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0425-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de diciembre de 2020, se autorizó a la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"** con RUC N°20603094060, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, con el Expediente de Registro N°01012 de fecha 29 de febrero de 2024, la Sra. MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, Gerente General de la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**, con RUC N° 20603094060, solicita el incremento del staff médico de la profesional **CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO**; identificada con DNI N°46504017, y colegiatura N°11222, indicada como Responsable de la Evaluación Toxicológico;

Que, con Informe N°176-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 07 de marzo de 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Directiva Administrativa N°239-MINSA/2017-DGIESP y su modificatoria con Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, indica que la profesional propuesta por la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**, cumple con el perfil médico exigido en la norma.

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en concordancia con el pronunciamiento emitido en el Informe N°176-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 07 de marzo de 2024, la Unidad Circulación y Seguridad Vial, recomienda **Declarar Procedente** lo solicitado por la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**, en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N°0699-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 06 de diciembre de 2023; e incorporar a la profesional **CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO**; identificada con DNI N°46504017, y colegiatura N° 11222, indicada como Responsable de la Evaluación Toxicológico; precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0153 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 MAR 2024

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	BEVERLY VANNESA DIOS ROSADO	41528724	057313
		HUMBERTO TIMANA CORDOVA	42266436	071890
		LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	071481
		GIULIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
		JOSÉ CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA OTORRINOLARINGOLÓGICA Y OFTALMOLÓGICA	KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		CHRISTIAN JHONATAN JIMENEZ MOSCOL	45464364	088963
		INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON	46652324	083518
		YENY GUERRA SALAS	40046102	040888
		EDILBERTO PINGO ORDINOLA	02850493	40052
		RANDY TOMAS BAYONA CHÁVEZ	46123375	071671
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	11222
		ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		KAREN LIZETH ANCAJIMA MENA	71318215	32680
		ANYI MELISSA ALVARADO ZAVALA	70766387	30890
		OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959
		ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	19422
		HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0153 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 MAR 2024

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOB.REG.PIURA de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L.", el incremento del staff médico con la incorporación de la profesional **CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO;** identificada con DNI N°46504017, y colegiatura N° 11222, indicada como Responsable de la Evaluación Toxicológico; por las razones expuesta en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0699-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de diciembre de 2023, e incorporar a la profesional propuesta, precisando que el Staff Médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		HUMBERTO TIMANA CORDOVA	42266436	071890
		LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	071481
		GIULIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
		JOSÉ CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA OTORRINOLARINGOLÓGO Y OFTALMOLÓGICA	KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		CHRISTIAN JHONATAN JIMENEZ MOSCOL	45464364	088963
		INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON	46652324	083518
		YENY GUERRA SALAS	40046102	040888
		EDILBERTO PINGO ORDINOLA	02850493	40052
		RANDY TOMAS BAYONA CHÁVEZ	46123375	071671
		ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
		CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	11222





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0153 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 MAR 2024

5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		KAREN LIZETH ANCAJIMA MENA	71318215	32680
		ANYI MELISSA ALVARADO ZAVALA	70766387	30890
		OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959
		ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	19422
		HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0699-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de diciembre de 2023;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", en su domicilio ubicado en MZ. K LOTE 36, Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Ysaac Saavedra Díez
REG. CIP. N° 34049
DIRECCIÓN REGIONAL